



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 23 de agosto de 2024 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 22 de agosto de 2024 y en segundo debate el día 23 de agosto de 2024.

RACHID FARID MADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 23 de agosto de 2024. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **625 de 2024, “POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”**. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 22 de agosto de 2024 y en segundo debate el día 23 de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 625 de 2024

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2024, para que mediante Decreto Ordenanzal, modifique las funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para que en esta se ejecuten todas las funciones departamentales relacionadas con la esencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), tales como:

1. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y ejecutar planes estratégicos para el uso eficiente y efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la gobernación, alineados con los objetivos institucionales y las mejores prácticas del sector.
2. **Infraestructura Tecnológica:** Gestionar la planificación, implementación y supervisión de la infraestructura tecnológica, asegurando su seguridad, escalabilidad y disponibilidad para respaldar las operaciones gubernamentales de manera eficiente.
3. **Gobierno Digital Avanzado:** Liderar proyectos de transformación digital, facilitando la interacción ciudadana a través de servicios gubernamentales en línea, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.
4. **Seguridad y Protección de Datos:** Establecer y mantener estándares de seguridad informática, garantizando la integridad y confidencialidad de la información gubernamental, así como la protección de datos sensibles.
5. **Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones:** Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas que mejoren la eficacia y eficiencia de los procesos gubernamentales.
6. **Innovación Tecnológica:** Fomentar la adopción de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras que puedan impulsar la modernización y eficiencia del gobierno, mejorando la calidad de los servicios públicos.

ORDENANZA No. 625 de 2024

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO"

7. **Coordinación con Entidades Externas:** Colaborar con el sector privado, la academia y otras entidades gubernamentales para promover la colaboración en proyectos tecnológicos, investigaciones y desarrollo de soluciones innovadoras.
8. **Capacitación y Desarrollo:** Facilitar programas de capacitación y desarrollo para el personal en temas relacionados con TIC, asegurando que el equipo esté actualizado con las últimas tendencias y habilidades tecnológicas.
9. **Definición y Supervisión de Capas Tecnológicas:** Dirigir la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica dentro de la arquitectura empresarial institucional.
10. **Garantía de Servicios Tecnológicos y Digitales:** Asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios tecnológicos y digitales institucionales al cliente interno, siguiendo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
11. **Cumplimiento de Estándares de Seguridad:** Establecer un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información, asegurando la protección integral de la información gubernamental.
12. **Coordinación Transversal:** Facilitar la coordinación transversal con las demás secretarías y dependencias de la entidad, asegurando la integración efectiva de tecnologías de la información en todos los aspectos de la administración gubernamental.

PARÁGRAFO: La Secretaría General del Departamento del Atlántico a través de la Subsecretaría de Talento Humano, deberá informar a la Asamblea departamental del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá a la presidencia de la Corporación la expedición del o los Decretos Ordenanzaes expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente autorización otorgada al Gobernador del Departamento del Atlántico implica, si es del caso, el traslado de las funciones que se encuentren en otras secretarías y/o dependencias, y que sean de esencia de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), según lo indicado en la exposición de motivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

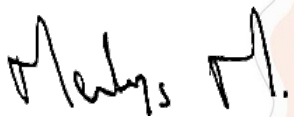
ORDENANZA No. 625 de 2024

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 23 días del mes de agosto de 2024


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


MERLY MIRANDA BENAIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Agosto	22	de	2024
Segundo Debate:	Agosto	23	de	2024


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA
DEL ATLANTICO
Construyendo entre Todos